

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°2250 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufoquén, a la Sra. Jacqueline Del Carmen Romero Inzunza.
3. El Decreto Alcaldicio N°1132 de fecha 01 de abril de 2024, que asciende en el cargo titular de secretaria Municipal a la Sra. Mónica Rivera Vargas.
4. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones anteriores.
5. La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos.
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El D.S. N°49, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
8. El D.S. N°27/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. El Convenio de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y Municipalidad de Pitrufoquén, aprobado mediante Resolución Exenta N°572 de fecha 13 de junio del 2025.
10. Dictamen N°E583647 de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece la viabilidad de efectuar la modalidad de concurso oferta.
11. La Resolución Exenta N°43 de fecha 13 de enero de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
12. Decreto Alcaldicio N°0566 de fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufoquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufoquén"
13. Decreto Alcaldicio Exento N°0842 de fecha 10 de marzo de 2026, que rectifica Decreto Alcaldicio Exento N°0566 de fecha 05 de febrero de 2026, que aprobó Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufoquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufoquén", ampliando el plazo de entrega de antecedentes para los oferentes.
14. Propuesta ingresada con fecha 10 de marzo de 2026, por Empresa Constructora San Ignacio LTDA. para concursar en "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufoquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufoquén".

15. Propuesta ingresada con fecha 10 de marzo de 2026, por Empresa Constructora CIMOL SPA., para concursar en "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufrquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufrquén".
16. Informe N°4-2026 evaluación de concurso oferta de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de marzo de 2026, la cual en señal de conformidad firma el acta de aprobación de adjudicación del llamado a concurso oferta "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufrquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufrquén".
17. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las evaluaciones obtenidas de las ofertas recibidas, que constan en el Informe N°4-2026 de evaluación de concurso oferta de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de marzo de 2026, la cual en señal de conformidad firma el acta de aprobación de la adjudicación del llamado a concurso oferta "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufrquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufrquén".
2. El Oferente que se adjudique el presente Concurso Oferta, deberá gestionar todos los estudios, análisis y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto, se entenderá que quedan incluidas en la presente propuesta la ejecución de todas las obras complementarias asociadas al correcto desarrollo del proyecto, también deberá estar a cargo de la tramitación de los permisos ya sea de edificación y/o demolición en caso de ser requerido y certificados necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el N°10 del D.S N°49 (V. y U) de 2011 y todas sus modificaciones, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción, el Plan Regulador de la Comuna de Pitrufrquén, todas las exigencias dispuestas en el D.S N°49 (V. y U.) de 2011 y resolución de llamado vigente.
3. Que, conforme al informe n°4 de fecha 2026 de evaluación de la comisión Evaluadora, las ofertas cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en las bases del Concurso Oferta, "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufrquén, calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufrquén", lo que justifica su adjudicación por resultar la propuesta conveniente para los intereses municipales.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la oferta del Llamado a Concurso Oferta, "Diseño y Construcción Proyecto Conjunto Habitacional, tipología construcción nuevos terrenos, normado por D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufrquén - calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufrquén", al oferente Constructora CIMOL SPA., RUT N°77.050.638-7.
2. En caso que la Entidad Patrocinante Municipal, se adjudicara el llamado del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, para proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa



Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, se procederá posteriormente a redactar el Contrato correspondiente, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA

JRI/MRV/tuc
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección Secretaría de Planificación Comunal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Unidad de Vivienda - Entidad Patrocinante.
- Archivo Oficina de Partes.



INFORME N°4/2026

MAT.: ADODIGAR CONCURSO oferta
A CIMOL SPA. 201638-7

Pitrufoquén, 20 de marzo de 2026.



DE : COMISION EVALUADORA
CONCURSO OFERTA
CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA N°1755 PITRUFQUEN
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.

A : JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.

1. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Pitrufoquén llamó a Concurso Oferta a través de su página web <https://www.mpitrufoquen.cl/>, apartado publicaciones “Diseño y Construcción proyecto Conjunto Habitacional, tipología Construcción Nuevos Terrenos, normado por DS 49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Municipalidad de Pitrufoquén, calle José Miguel Carrera N°1755 Pitrufoquén”, ordenada según Decreto Alcaldicio Exento N° 0566 de fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba las bases administrativas demás antecedentes, y llama a concurso oferta.

Desde el 11 al 13 de marzo de 2026, se procede a revisar la admisibilidad de las ofertas, efectuándose la apertura administrativa del concurso oferta antes citado, y al respecto esta comisión evaluadora puede informar lo que sigue:

2. APERTURA ADMINISTRATIVA Y TECNICA:

La comisión evaluadora, en este acto, verifica que fueron ingresados los antecedentes solicitados en las bases, mediante oficina de partes por los siguientes oferentes:

EMPRESA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA.	RUT: 76.129.220-K
EMPRESA CONSTRUCTORA CIMOL SPA.	RUT: 77.050.638-7

En primera instancia, se procede a revisar los antecedentes administrativos y técnicos de las ofertas, verificándose que las ofertas han adjuntado todos los antecedentes requeridos según su calidad jurídica, quedando la tabla de apertura como se indica a continuación:

OFERENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA.	EMPRESA CONSTRUCTORA CIMOL SPA.
RUT N°	76.129.220-K	77.050.638-7
DOCUMENTO	SITUACION	SITUACION
ANEXO N°1	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO N°2	PRESENTA	PRESENTA
VISITA A TERRENO	PRESENTA	PRESENTA
REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU CON CAPITAL COMPROBADO	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE DOMICILIO	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN CALCULO ESTRUCTURAL	PRESENTA	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	PRESENTA	PRESENTA
CANTIDAD DE VIVIENDAS OFERTADAS	62 VIVIENDAS	63 VIVIENDAS
BOLETA SERIEDAD DE LA OFERTA \$ 300.000	BANCO DE CHILE	BANCO DE CHILE

Por consiguiente, la comisión acredita que las ofertas presentadas pasan a etapa de evaluación de la misma, lo anterior, según el análisis de los antecedentes, componentes de las ofertas y los criterios de evaluación objetivos previamente definidos en las bases, según tabla que se adjunta.

EVALUACION DE OFERTA		
	EMPRESA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA.	EMPRESA CONSTRUCTORA CIMOL SPA.
PARAMETRO EVALUADO	PONDERACION OBTENIDA	PONDERACION OBTENIDA
CAPACIDAD ECONOMICA	30%	30%
DOMICILIO PRINCIPAL	5%	5%
EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA	20%	20%
EXPERIENCIA EN CALCULO ESTRUCTURAL	20%	20%
EXPERIENCIA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	0%	3,5%
CANTIDAD DE VIVIENDAS OFERTADAS	19,68%	20%
PONDERACION TOTAL	94,68%	98,50%

En virtud de lo anterior, la comisión entrega los resultados obtenidos a la Alcaldesa para su resolución.

OFERENTE	PONDERACION TOTAL
CIMOL SPA.	98,50%

Es todo cuanto podemos informar.



JIMENA VERA RETAMAL
COORDINADORA UNIDAD DE
VIVIENDA / ASESOR COMISION
EVALUADORA
11.961.860-6
jimena vera@mpitrufoquen.cl



CRISTIAN SANCHEZ MALDONADO
DIRECTOR DE OBRAS
15.248.405-4
marcelosanchez@mpitrufoquen.cl



CARLOS PAINIAN LLANQUIMAN
PROFESIONAL D.O.M.
16.187.069-2
carlospainian@mpitrufoquen.cl



DOMINGO ANTIMAN SPINER
DIRECTOR SECPLAN SUPLENTE
15.257.123-2
domingoantiman@mpitrufoquen.cl

